



La delimitación del sudeste peninsular

(Torrellas - Elche, 1304 - 1305)

POR EL
DR. JUAN TORRES FONTES

En Campillo, entre Agreda y Tarazona, se entrevistaron, el día 27 de marzo de 1281, los reyes de Castilla y Aragón. Acompañaban a D. Alfonso su hermano Manuel y sus hijos Sancho y Jaime, junto con una nutrida representación de nobles y eclesiásticos de su reino. En igual forma acompañaban a Pedro III su hijo Alfonso y los principales personajes de su corte. La entrevista de Campillo tenía por objeto, como tantas otras celebradas anteriormente entre los monarcas de Aragón y Castilla, el llegar a un acuerdo sobre el reparto del reino de Navarra entre ambos estados y, junto a ello, ratificar la antigua confederación entre Castilla y Aragón.

Objeto también de la entrevista fué el de rectificar algunas de las cláusulas del tratado de Almizra, ya que Aragón se quejaba del excesivo beneficio obtenido por Castilla y solicitaba rectificaciones parciales a las que se creía con derecho. Acuerdo mutuo fué el nombrar unos jueces que resolvieran este problema en forma amistosa. Por Castilla fué nombrado Sancho Martínez de Leyva y por Aragón el justicia de Calatayud, Martín Romeu de Vera, y como tercero, de común acuerdo, fué designado el obispo de Segovia D. Gonzalo Pérez. Conforme a la decisión



arbitral y al buen propósito que animaba al rey Sabio, D. Alfonso prometió la entrega de las villas y castillos de Ayora, Palazuelos, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Zarra, Jalance y Cofrentes, junto a otros pequeños lugares, también pertenecientes al valle del Ayora. Igualmente se acordaba la restitución al rey de Aragón de los castillos del Pueyo o Poyo y Ferrelón, con el término de Pozuelo, resolviendo con ésto las diferencias existentes entre ambos reinos. No acabaron aquí las consecuencias de la entrevista, porque al día siguiente, 28 de marzo, el infante D. Sancho hizo promesa a su tío Pedro III de entregarle el castillo de Requena, y renunció a la parte que pudiera corresponderle a Castilla en la conquista del reino de Navarra y, por último, firmaba una alianza con el rey de Aragón.

El motivo de la entrevista nos lo indica ZURITA al señalar que el infante D. Sancho, recelándose de su padre y de algunos ricos-hombres castellanos que intentaban malquistarlo con él, había procurado llegar a una inteligencia con su tío para salvaguardar su sucesión al trono castellano. La causa pues, de las vistas de Campillo era debida a la cuestión de los infantes de la Cerda y sus pretensiones a la herencia del trono castellano. Por un lado, D. Sancho había enviado con anterioridad a Aragón al Adelantado mayor del reino de Murcia, y más tarde a su cuñado, el marqués de Monserrat, intentando llegar a un acuerdo respecto a la herencia castellana. Por otro, el rey Sabio, que se encontraba en una difícil coyuntura, porque hallar solución al problema que se le había presentado con la muerte de su primogénito no era fácil de encontrar y menos dejar con ella satisfechos a todos. Y en tercer lugar, el rey de Aragón, que, tenía en su reino a sus sobrinos y hermana D.^a Violante; sabía las cavilaciones y preocupaciones de D. Alfonso y por otro lado, no ocultaba su simpatía a su sobrino D. Sancho. La amistad buscada por Castilla cerca del rey de Aragón, no se consolidó en nada efectivo, a no ser las ventajas manifiestas que Aragón recibía por la cesión del valle del Ayora y los otros lugares que reivindicaba, pero el problema que inquietaba a toda Castilla allí no podía tener solución, como no la tuvo.

Por otra parte las relaciones entre Castilla y Aragón se irían haciendo cada vez más difíciles e inestables, porque el sistema de equilibrio entre ambos reinos, dejando aparte la manifiesta superioridad castellana hasta entonces, se iba resquebrajando conforme variaban las circunstancias. Si Aragón continuaba por entonces su marcha ascendente, no desmereciendo del rey Conquistador su hijo Pedro o su nieto Jaime, en cambio el panorama de Castilla se ensombrecía y enturbiaba, tanto por la guerra civil que comenzaba y que llevaba camino de ser endémica,



como por las consecuencias lamentables de la debilidad estatal; la anarquía nobiliaria; las minorías tumultuosas y el resquebrajamiento de la disciplina monárquica.

Debido a esto la política de ambos reinos respecto al Sudeste peninsular de los siglos XII y XIII habría de someterse a revisión, conforme el poder central de Castilla se debilitaba y en cambio en Aragón se fortalecía, debido a la continuidad de unos soberanos enérgicos y con grandes dotes estatales, pues aunque los tres monarcas de Aragón, abuelo, hijo y nieto se nos presentan en tres distintas facetas, hay un rango común en ellos y es el de aprovechar la coyuntura histórica que se les presentaba para mejorar política y territorialmente su acción peninsular, aunque los medios empleados por cada uno de ellos difirieran y cada uno fuera opuesto al de su antecesor. Jaime I buscó caballerosamente frente a su yerno D. Alfonso, ampliar el territorio que pertenecía a la conquista de Aragón, aunque el precedente existente del tratado firmado por Alfonso II en Cazola se lo impidiera y hubiera de atenerse a la realidad de los hechos y por ello someterse al dictado de Almizra. Su hijo Pedro III supo aprovechar las diferencias existentes entre Alfonso X y su hijo Sancho respecto a la sucesión del trono castellano, para beneficiarse territorialmente, favorecido por la circunstancia de la estancia de sus sobrinos, los infantes de la Cerda, en tierras aragonesas. Y en cuando a Jaime II, no sólo procuró sacar también beneficio de tener bajo su mano a los infantes castellanos, sino que hubo de aprovechar la debilidad monárquica de Castilla y la minoría turbulenta de Fernando IV para apoderarse del reino de Murcia y con el hecho consumado de la ocupación lograr la adquisición de nuevos territorios para Aragón, acto legalizado por unos jueces reunidos en Torrellas, de cuya parcialidad a su favor no le quedaba duda alguna.

Enfrente nos encontramos en primer lugar con Alfonso X el Sabio. El fracaso de sus aspiraciones al Imperio; las confusas y dispares soluciones legales existentes a la sucesión del trono de Castilla, creado el problema por la muerte del infante heredero D. Fernando, y sus escasas dotes estatales, promovieron la primera revuelta, de una serie casi ininterrumpida, que envolvería a Castilla durante más de dos siglos, en una anarquía total, con su secuela de sublevaciones, rebeliones, asesinatos, saqueos y devastaciones. Sus vacilaciones y dudas le hicieron peregrinar a Aragón, en busca de un apoyo y una solución que no había de encontrar y de aquí sus ofrecimientos y cesiones en las vistas de Campillo. En segundo lugar el infante D. Sancho; todo su reinado fué una constante lucha con la sombra amenazadora de sus sobrinos y de su propia madre y de ella se derivaría su política, política apaciguadora,



de amistades y alianzas, con Aragón y otras de igual sentido con Francia; y a ella unida la rebelión nobiliaria, puesto que su ejemplo hubo de repetirse en esferas más bajas, por lo que la indisciplina trastornó su reinado. Y en tercer lugar la minoría de Fernando IV. Lo que iba siendo debilidad monárquica aumenta proporcionalmente cuando quien se sienta en el trono es un niño, porque ni los buenos propósitos y mejores deseos de D.^a María de Molina podían vencer a la ambición, arrogancia y traicionera continuidad de unos infantes que no tenían más norma ni moral que su propio provecho, ni la de unos nobles ansiosos de poder y riquezas. Un Aragón fuerte y unido y una Castilla dividida y debilitada; este es el cuadro que nos presentan los dos reinos más importantes de la Península en la última década del siglo XIII.

De este desequilibrio político no podía surgir nada más que una consecuencia peninsular: el engrandecimiento de Aragón, ya que en estos años el reino aragonés se siente alejado del anhelo reconquistador frente al Islam, porque del ideal que había animado sus primeros pasos al despuntar el siglo contra la morisma, quedaba escasa huella. Y la ficción política que después nos presenta Aragón contra Granada no tiene el sentido idealista que dieron sus reyes en las primeras décadas del siglo, incluyendo a un Jaime I entre ellos. El gesto del rey Conquistador de ayudar a su yerno en la reconquista del reino de Murcia no vuelve a repetirse. Se sucede después la forzada neutralidad de un Pedro III. Pero luego, más prácticos, Alfonso III y Jaime II sobre todo, iban a saber sacar su fruto de la situación que se les presentó o que intentarían ocasionar, proporcionándoles un derecho que defenderían con un ahinco digno de mejor causa; este derecho tiene territorialmente una dirección bien señalada, la del reino de Murcia, legalizada pocos años más tarde en Torrellas.

Aun perteneciendo legalmente a Castilla, la situación del reino de Murcia en la segunda mitad del siglo XIII, fué más que inestable. Recordemos que, a consecuencia de su reconquista por Jaime I en 1266, el mayor número de pobladores que se establecieron definitivamente en el reino de Murcia eran de procedencia aragonesa, catalana o ultrapirenaica de origen aragonés, que la misma *Crónica de Alfonso X* nos señala al decir que como D. Alfonso «non podía aver gente de la su tierra que las poblasen; vinieron y e poblaron muchos catalanes de los que eran venidos a poblar en el reino de Valencia». Nos encontramos pues, con un mayor número de pobladores de origen aragonés que castellanos, distribuidos precisamente por las principales ciudades del reino, lo cual fácilmente puede apreciarse en la larga lista de pobladores de origen arago-



nes que recibieron donaciones en la huerta de Murcia o en campo de Cartagena y que se contienen en el *Libro del Repartimiento*.

Por otro lado tenemos también las numerosas ocasiones en que el reino de Murcia sirvió como prenda valiosa para mantener la fidelidad de reyes y príncipes a los soberanos de Castilla. Así empezamos con que en 1283 supo D. Sancho, que ya andaba sublevado frente a D. Alfonso, que su hermano Pedro intentaba romper la alianza que con él tenía hecha y volver junto a su padre, porque éste le había prometido el reino de Murcia con título de rey si retornaba a su lado. La rápida intervención de D. Sancho evitó esta defección al prometer entregarle la chancillería mayor de Castilla. No tuvo efecto esta vez el propósito del rey Sabio, así como tampoco lo hubo cuando, siguiendo en su intención divisoria, trató de segregar de la corona de Castilla al reino de Murcia para entregarlo a aquel de sus hijos que le era leal. La disposición testamentaria del rey Sabio ordenando entregar a su hijo D. Jaime el señorío absoluto del reino de Murcia, no tuvo efecto, ya que Sancho IV prescindiría por completo del mandato testamentario de su padre.

En el año 1288 trató Sancho IV con Pedro III de Aragón sobre el problema que representaba para Castilla la estancia en Aragón de sus sobrinos los infantes de la Cerda, pretendientes al trono de su abuelo Alfonso X el Sabio. Proyectó entonces el rey Bravo lograr de su tío un convenio entre ambos que hiciera desaparecer el peligro que amenazaba la tranquilidad de su reinado y las proposiciones que le hizo tienen este alcance. Eran las siguientes: que los infantes castellanos fueran puestos en un castillo aragonés fronterizo con Castilla y encomendada su guarda a dos alcaides castellanos; una alianza política entre ambos reinos, dirigida especialmente a proporcionar garantías a Aragón de que Castilla no firmaría alianza alguna con Francia o la Santa Sede, enemigas por entonces de D. Pedro; y un concierto matrimonial, el de Pedro III con su hija Isabel, la cual llevaría consigo la entrega, en concepto de donación, del reino de Murcia.

Al no aceptar esta proposición Pedro III, en el mismo año y por la intervención del legado pontificio, cardenal de Santa Cecilia, encargado por el Papa de hacer desaparecer las diferencias existentes entre D. Sancho y Felipe III, que defendía los intereses de los hijos de su hermana Blanca, se llegó a un acuerdo, en Lyon a 13 de julio, entre los representantes de los reyes de Castilla y Francia. Esto significa un giro político de Sancho IV ante el desarrollo de los acontecimientos. En virtud de este acuerdo D. Sancho se comprometía a entregar a su sobrino D. Alfonso de la Cerda el reino de Murcia con todas sus villas y rentas, y a



Villarreal (Ciudad-Real), a cambio de la renuncia del infante a sus pretensiones a la corona de Castilla.

Este acuerdo fué tan inútil como intrascendente, porque al año siguiente, cediendo a las sugerencias de Alfonso III de Aragón, D. Alfonso de la Cerda era jurado como rey de Castilla y León en Jaca, por un grupo de castellanos rebeldes, conforme lo había proyectado Alfonso III, y a la vez declaraba la guerra a D. Sancho. La política de neutralidad, de provechosa neutralidad, de Pedro III era rota por Alfonso III, más ambicioso que su padre y empujado también por la alianza franco-castellana frente a Aragón. Por ello estimuló al infante de la Cerda a alzarse como rey de Castilla y, además, la proclamación del infante D. Alfonso llevó consigo la donación que hizo poco después en Calatayud, en 26 de junio de 1289, del reino de Murcia al monarca aragonés, en agradecimiento por la ayuda que le prestaba y en uso de su soberanía de los reinos castellanos-leoneses de los que ya se intitulaba monarca.

Este acto de Alfonso III, debido, como hemos indicado, a la liga hecha entre Castilla y Francia, no podía tener consecuencias inmediatas porque, pese a la declaración oficial de guerra, el rey aragonés no se encontraba en situación de poder llevar adelante de manera muy activa sus propósitos, ni siquiera con la ayuda que esperaba encontrar en los numerosos magnates castellanos que descontentos de Sancho IV y ambiciosos de mayores privilegios habían abandonado el reino castellano. La declaración oficial de guerra no llevó consigo ningún acontecimiento de importancia fuera de los acostumbrados tanteos limítrofes y de la reunión de las huestes de ambos reinos en la frontera, pero sí hubo de producirse un acto de trascendental importancia y fué la alianza con el rey de Granada, de poca utilidad práctica pero de enorme gravedad, porque es un claro indicio de la pérdida del ideal que había animado la vida peninsular de la Alta Edad Media, ya que no sólo se olvida el problema secular de la Reconquista, sino que se llega a una alianza más o menos trascendente con los musulmanes. También es de destacar el hecho de la donación del reino murciano, pues si por entonces no tuvo consecuencias, si señalaría y marcaría una directriz política a Jaime II, el cual, aprovechando un momento en que las circunstancias le fueron favorables, sabría explotar este supuesto derecho y llevarlo a efecto en beneficio de Aragón, aunque ello tuviera un marcado sabor antipeninsular.

La muerte de Alfonso III trajo como consecuencia la subida al trono de su hermano Jaime en 1291. El rey de Sicilia traía consigo a la Península nuevas ideas políticas, desconocidas o no practicadas en Ara-



gón, pero a su vez también hubo de asimilar en el transcurso de su reinado, otras ideas, ideas hispánicas, para él totalmente inéditas.

Por un lado la política italiana y siciliana de Federico II constituirían una base segura para el gobierno interior de su reino que tan magníficos resultados hubo de proporcionarle. Esta nueva política también la practicaría en el ámbito peninsular. A su llegada encontró un reino, su nuevo reino, que giraba secundariamente alrededor del eje castellano en la lucha de la Reconquista. Este ideal no podía sentirlo en la misma proporción que el espolón andaluz o murciano—adelantados de Castilla en el frente musulmán—, ni aun siquiera como los de las tierras castellanas más alejados de la frontera granadina. Para Jaime II el moro iba a ser simplemente un poder político peninsular al que había que vencer o al que convenía tener como aliado frente a Castilla. Su amistad o enemiga no tendría nunca en cuenta al orden religioso, pero tampoco significa ello que conviviera, sintiera o pensara como políticamente lo podían hacer los musulmanes granadinos, únicamente el que en determinados momentos coincidieran sus intereses con los de ellos contra Castilla, y entonces eran un aliado más. Eso es todo.

En los primeros momentos Jaime II resultaba extraño a Aragón y al sentir peninsular. Los años le harían variar de conducta y de ideas y la influencia peninsular se manifestaría en él en algunos momentos, como en aquella espléndida aventura de Almería. Pero antes hubo mucho camino que andar y su intromisión en la política castellana y sobre todo su desconocimiento del sentimiento reconquistador le haría dar un paso fatal para el ideal medieval de la Reconquista, con su interpenetración en el reino de Murcia. No sólo paraliza el continuo avance castellano en el reino granadino—veloz unas veces, con lentitud desesperante otras—, sino que la debilidad monárquica, causa de la rebelión nobiliaria en Castilla, la acentúa con su intromisión territorial y política en Castilla.

La tormenta desencadenada alrededor de las figuras principescas de los infantes de la Cerda parece conjugarse a la muerte de Alfonso III y la consiguiente entronización en Aragón de Jaime II, cuando en Monteaugudo se entrevistaron Sancho IV y Jaime II y se concertó el matrimonio de D. Jaime con la infanta Isabel, hija de los reyes de Castilla, con la consiguiente entrega de plazas fuertes por ambas partes que garantizasen el cumplimiento del convenio y la promesa formal del rey aragonés de no seguir protegiendo las aspiraciones de los infantes de la Cerda.

Nuevo giro iba a experimentar la política peninsular a la muerte de Sancho IV en 1295. Las perspectivas que se le presentaban a Jaime II



eran lo suficientemente atractivas como para abandonar la política de buena amistad con Castilla y volver a poner en primer plano las pretensiones aragonesas al Sudeste peninsular. La minoría de Fernando IV y la amoralidad de la mayor parte de los tutores y magnates del reino castellano le vaticinaban un resquebrajamiento del poder real en Castilla que favorecería sus intenciones. Por ello rompió inmediatamente el pacto de Monteagudo, enviando a Castilla a la infanta Isabel y solicitando la devolución de los castillos puestos en garantía por ambas partes. Este acto significaba la ruptura de relaciones y el comienzo de la guerra. Así lo entendió el Adelantado del reino de Murcia, Juan Sánchez de Ayala, que, anticipándose a las órdenes de su rey y creyendo cumplir con su deber, sin esperar el mandato que habría de llegarle más tarde, ordenó a Bona Junta de las Leyes, patrón de una galeota en la costa murciana, que hiciera guerra al reino de Aragón y asaltara cuantos barcos encontrara en su ruta pertenecientes a dicho reino. Y Bona Junta debió de cumplir muy pronto su cometido, porque la orden fué firmada por Sánchez de Ayala en 10 de noviembre 1295 y a 28 de marzo del siguiente año, el Adelantado murciano declaraba haber recibido tres mil maravedís, de diez dineros el maravedí, valor de la parte que le correspondía de la presa hecha por Bona Junta de las Leyes, en el mar con su galeota.

La ruptura entre Castilla y Aragón se llevó adelante y como D.^a María de Molina, tutora y madre de Fernando IV, ni podía ni se encontraba en situación de devolver y responder a la ofensa que se infería a Castilla con la devolución de la infanta D.^a Isabel, hubo de aceptar la rescisión de todo lo acordado en Monteagudo; se devolvieron las plazas fuertes puestas en garantía por ambas partes y D.^a Isabel regresó a Castilla. Ya en Bodalua, aldea de Ariza, en 21 de enero de 1296, se ratificaba la alianza entre el rey de Aragón y el infante D. Alfonso de la Cerda, y éste confirmó en Jaime II la donación que del reino de Murcia había hecho a Alfonso III siete años antes.

Hasta entonces el reino de Murcia había servido como base para firmar alianzas o como promesa de paz entre Castilla y Aragón; Castilla y Francia o del infante D. Alfonso y Aragón. Ahora la promesa se iba a convertir en realidad al variar las circunstancias históricas, y el propósito de segregar definitivamente el reino murciano de Castilla se hace tangible con la interpenetración aragonesa en el reino de Murcia. Junto a la actitud, hábil y decidida, de D. Jaime, iba a tener decisiva influencia la de los infantes castellanos que por su condición y privilegiada situación eran los encargados de la defensa del patrimonio del rey niño de Castilla. Precisamente su actitud es la causa de la fácil



penetración aragonesa en el reino de Murcia y la duración de la ocupación. Ni D. Enrique, ni D. Juan supieron cumplir con su deber de infantes y de castellanos, ya que su tutoría se convirtió en una alta organización dirigida a desorganizar a Castilla para encontrar mayor facilidad para saquear aquel enorme botín que representaba la anárquica y dividida monarquía castellana.

Al mismo tiempo que se preparaba el ejército de D. Alfonso de la Cerda y del infante D. Juan, su tío, a entrar en territorio castellano, Jaime II, con numerosa hueste y en combinación sus ejércitos de tierra y mar, se dirigió contra el reino de Murcia. La armada de naos y galeas recorrió la costa amenazando con su presencia la unión y relaciones de las ciudades costeras y en tanto, su ejército puso sitio al castillo de Alicante. Tras la conquista de esta ciudad puso cerco a Elche, villa del Adelantado D. Juan Manuel, ocupada en 11 de julio. A ellas sigue la ocupación de Albaida, Elda, Novelda, Nompost, Aspe, Petrel, La Muela, Crevillente, Abanilla, Callosa y Guardamar, que no ofrecieron muchas dificultades. En 25 de julio, los representantes de D. Juan Manuel, poco dispuestos a perder sus posesiones por mantenerse fiel a Castilla, se entendieron con D. Jaime por las villas del infante-adelantado y de su hermana D.^a Violante.

Caía después Orihuela y finalmente todo el reino de Murcia, a excepción de Lorca, Mula y Puebla de Mula, y asegurada la conquista del reino se dirigió D. Jaime a Murcia, que ocupó sin combatir. La causa de esta facilidad debemos de verla en la gran cantidad de catalanes y aragoneses que habitaban en el reino de Murcia, asentados en él por las donaciones que Jaime I hizo al reconquistar el reino de manos musulmanas y también por los posteriores repartimientos de Alfonso el Sabio. Así nos lo indican las crónicas coetáneas. La *Crónica de Fernando IV* nos dice que las tres plazas que no se rindieron a Jaime II, esto es, Lorca, Mula y Puebla de Mula, se defendieron porque «moraban castellanos», y la facilidad encontrada por Jaime II se explica porque «fue al reino de Murcia e por consejo de los de la tierra, que eran catalanes». La existencia de esta «quinta columna» facilitó de tal modo la interpenetración aragonesa que, según ZURITA, el día 2 de agosto se apoderó Jaime II de Murcia y el 18 se encontraba ya en Valencia, después de haber asegurado el reino y dejado como lugarteniente a su hermano D. Jaime Pérez, señor de Segorbe, y como procurador a D. Bernardo de Sarriá. En esta rápida marcha de la hueste aragonesa intervinieron los personajes más destacados del reino, como fueron los vizcondes de Cardona y Castelnou, junto a los antes citados y probablemente también Roger de Lauria, puesto que sabemos que se en-



contraba en Murcia en el mes de agosto de este año. Esta facilidad de conquista encontrada por Jaime II nos explica aquel fantástico banquete con que fué obsequiado el rey aragonés en la ciudad de Murcia tiempo después.

No hubo tampoco tiempo para organizar la resistencia en Castilla por la rapidez de la ocupación aragonesa, debido a las facilidades que encontraron, incluso del propio adelantado de Murcia, más preocupado de salvar lo suyo con las claudicaciones que fueran necesarias, que lo que pertenecía a su rey, por quien detentaba el cargo principal del reino que le hacía responsable de su defensa. La resistencia fué escasa, porque aparte de los tres lugares citados que no se rindieron, sólo se menciona y de pasada, la defensa del castillo de Alicante y ello debido más a la energía puesta por su alcaide que la de su hueste que, escasa y malcontenta, no hizo gran esfuerzo por defender el castillo. Si la facilidad encontrada por Jaime II en su entrada en el reino de Murcia fué grande por la abundancia de catalanes y aragoneses allí establecidos, quizás se la ofrecieron mayor aún los grandes de Castilla, porque pusieron todo su esfuerzo en impedir la reunión de elementos castellanos que expulsaran a los aragoneses fuera del reino murciano.

Aun más, mientras aragoneses y nobles castellanos se aliaban con los musulmanes, Castilla, representada por D.^a María de Molina y Alonso Pérez de Guzmán, defendía y mantenía su alto ideal de Reconquista frente a las tentadoras promesas islámicas, pues de haber entregado Tarifa al musulmán, probablemente hubiera podido hacer desaparecer la amenaza de los infantes de la Cerda, del rey de Aragón y reconquistado el reino de Murcia. Una, D.^a María, sacrificando las ventajas momentáneas y manifiestas para el trono de su hijo que se le ofrecían a costa del deshonor que representaba la entrega de Tarifa. Otro, Guzmán el Bueno, que ya había aceptado anteriormente el sacrificio de su hijo antes de faltar a su honor y fidelidad y que sigue defendiendo a Tarifa de las pretensiones del infante D. Enrique y de los musulmanes. Ambos supieron mantener la nobleza e hidalguía características del alma castellana. Enfrente, un infante, D. Enrique, aliado con los enemigos de su tutelado y de su patria; un infante, D. Juan, traicionando sus deberes más sagrados; un rey de Aragón que, olvidando sus deberes peninsulares, producía disturbios en Castilla, ocupaba parte de su territorio, aprovechando las oportunidades que se le ofrecían y aceptando alianzas del enemigo secular de los cristianos peninsulares. Jaime II, lo mismo que D. Juan, D. Enrique o D. Juan Manuel, estaban ya faltos del ideal que hasta entonces había dado un sentido superior a la guerra contra el Islam. Su actitud no tiene más sentido que el deseo



de ampliar sus territorios y posesiones, la ambición desmedida y un excesivo criterio práctico de las posibilidades, puesto que la guerra que patrocinaron, cada uno a su manera, no tienen siquiera la razón de luchar por salvar la existencia de su reino o de sus señoríos.

Pese a todo ello se estuvo a punto de variar el curso de los acontecimientos, tal como se desarrollaron los hechos al finalizar el siglo. Se encontraba D.^a María de Molina con su hijo en Burgos, el año 1300, cuando supo que el rey de Aragón volvía al reino de Murcia dispuesto, al parecer, a terminar con la resistencia que le ofrecían todavía tres ciudades en dicho reino, Mula, Lorca y Puebla de Mula. Dispuesta a defenderlas y de ser posible intentar recuperar parte de su perdido reino, la reina madre dió cuantas órdenes consideró oportunas para formar una poderosa hueste que acudiera en auxilio de los cercados castellanos del reino de Murcia. Hubiera podido defenderse Lorca si la traición de su alcaide, puesto por D. Juan Manuel, no la hubiera entregado antes del plazo que tenía concedido por el rey de Aragón y sin preocuparse de la proximidad del ejército castellano que hubiera podido ayudarle. Pero aun hay algo más importante. Señala la *Crónica de Fernando IV* que debido al estado de la reina de Aragón, Jaime II forzosamente tuvo que permanecer en Murcia, sin conocer la proximidad de D. María de Molina que, se acercó a la ciudad con fuerzas muy superiores a la escasa guarnición aragonesa de Murcia y que fácilmente podría haber intentado hacerle prisionero. Ello hubiera significado un cambio total de la situación, pero de nuevo la traición del infante D. Enrique impidió la consecución del éxito que merecía el esfuerzo de D. María de Molina. Dice MONDÉJAR a este respecto: «Otra vez la Providencia se empeñaba en castigar la insolencia de D. Jaime. El rey de Aragón prisionero sin combate; el reino de Murcia sometido; la guerra civil terminada en una hora. Tales eran las consecuencias de aquella rápida expedición preparada y conducida por la heroica Doña María. Pero nada de esto aconteció: había traidores al lado del rey...».

Cuando en 1302 se presentó una nueva oportunidad a la reina madre de Castilla con la defección de varios e importantes caballeros aragoneses y amenazaba con intervenir en Aragón de manera favorable para sus armas, hubo una contrapropuesta de D. Jaime de devolver la mayor parte del reino de Murcia a Castilla, quedándose únicamente con la parte comprendida al Norte de Alicante hasta los límites del reino valenciano; pero la reina de Castilla rechazó esta propuesta, por considerar que la totalidad del reino murciano pertenecía a Castilla y sus derechos eran inalienables. Tampoco se logró nada en esta favorable coyuntura, pues aparte de haber encontrado D. Jaime la ayuda de varios



magnates castellanos dispuestos a secundarle en su propósito de anexionar el reino de Murcia a la Corona de Aragón, hubo otro acontecimiento que trastocó la política castellana de D.^a María, y fué la mayoría de edad de Fernando IV que, apartándose de su madre, buscó cobijo tutelar en el infante D. Juan y como éste, lo mismo que los demás señores castellanos y aragoneses, estaba deseoso de volver a aquietar los reinos y dar forma legal a las usurpaciones y tropelías cometidas en Castilla, estorbó el propósito de D.^a María y encauzó el ánimo del rey a llegar a un acuerdo con Aragón respecto a los infantes de la Cerda y al problema planteado en torno al reino murciano. Las intervenciones encaminadas a llegar a un arreglo no sólo se verificaban por parte de los infantes y nobles castellanos y el rey de Aragón, sino que también intervenía el rey de Portugal, D. Dionís, personaje hábil y tortuoso que había sabido también aprovecharse de la minoría de Fernando IV para mejorar territorialmente su reino.

Muchas fueron las vicisitudes porque se pasó para llegar a este acuerdo conciliatorio, que se logró ya entrado el año 1304. Se pusieron castillos en rehenes por ambas partes y se acordó la formación de un jurado arbitral que dictara sentencia en lo que atañía al reino de Murcia y pusiera fin a las querellas existentes. El infante D. Juan se abrogó la representación de Castilla; D. Jimeno de Luna, arzobispo de Zaragoza fué nombrado por Aragón y como tercero y árbitro imparcial se designó al rey de Portugal.

El día 8 de agosto de 1304 en Torrellas, lugar situado entre Agreda y Tarazona, a las faldas del Moncayo, los jueces nombrados por las partes dieron su célebre y parcial dictado. Los términos principales son los siguientes: la sentencia arbitral señalaba como posesión de Aragón las ciudades de Cartagena, Guardamar, Orihuela, Alicante, Elche, Novelda y la jurisdicción sobre Villena, porque en cuanto a la propiedad seguiría perteneciendo al infante D. Juan Manuel, lo mismo que Elche. En cambio se ordenaba a D. Jaime que entregara a Castilla las ciudades y lugares de Murcia, Molina, Alcantarilla, Moratalla, Lorca, Alhama, etc., o sea, como indica el documento de arbitraje «assi como taja la agua del Segura fasta el regno de Valencia, entre el mas susano cabo del término de Villena, sacada la ciudad Murcia e Molina con sus términos» para Aragón y al Oeste y Sur del Segura para Castilla.

Según MERINO ALVAREZ la frontera así señalada casi coincidía con la asignación por Nordeste en la *Hitación de Wamba* al obispado de Bistago; lo perdido por Castilla era íntegramente la diócesis ilicitana. Los errados conocimientos geográficos de la época basados en Ptolomeo, quien había situado a Cartagena más al Septentrión de Alicante, se re-



flejan en la sentencia de Torellas, puesto que al señalar el río Segura como línea fronteriza de los dos reinos, con las excepciones de Murcia y Molina del Segura que se indicaban, se incluía equivocadamente a Cartagena en la parte aragonesa como si estuviera situada al Norte del río. Ello no es sólo una prueba de la falta de conocimientos, geográfico y práctico del territorio a delimitar, sino también una prueba de la poca seriedad e imparcialidad que existió en las deliberaciones de Torrellas, puesto que los jueces nombrados sólo se preocuparon de Aragón y si dejaron a Castilla la parte meridional del Segura era sólo por lo forzado de las circunstancias, ya que la monstruosidad era tan grande que sin presión militar alguna, sin que ninguna amenaza pesara sobre su ánimo, Jaime II, hizo dejación de parte del reino que tenía ocupado por su propia voluntad. También es de destacar que no se hacía la menor indicación en la sentencia de Torrellas del lugar por donde se debía de trazar la frontera entre el río Segura y Villena, por lo que hubo ya entonces discusión entre ambas partes por la posesión de distintos lugares y términos que quedaban sin asignar o imprecisos, como sucedía con Yecla, Jumilla y otros.

Para resolver estas dudas y las reclamaciones existentes y con objeto de llevar a efecto prácticamente estas líneas fronterizas esbozadas en Torrellas, se acordó nombrar a D. Diego García de Toledo, chanciller mayor de Fernando IV, y a D. Gonzalo García, por parte de Jaime II, como encargados de solventar las dudas y de realizar sobre el terreno la delimitación. Hubo enconada discusión, porque entonces la cuestión no la decidían nada más que dos personas y ahora, en verdad, completamente imparciales, ya que cada uno defendía los intereses de sus reinos respectivos. Por fin dieron su sentencia o resolución en Elche, el día 19 de mayo de 1305. La frontera se fijaba entre Caudete, perteneciente a Aragón, y Almansa y Pechín de Castilla. Luego, por entre Jumilla y Letur continuaba para dirigirse hacia Tobarra, Hellín y Cieza hasta el Segura, exceptuándose a Yecla y su término que quedaban en propiedad de D. Juan Manuel y en jurisdicción del rey de Castilla, formando un enclave dentro del reino de Aragón.

La frontera arrancaba pues, desde un punto situado aproximadamente en las cercanías de la actual Venta la Encina para seguir por la sierra de las Cabras hasta Cieza y continuar el curso del Segura entre Beniel y Orihuela hasta Guardamar que quedaba para Aragón. Se segregaba así de la conquista de Alfonso X el Sabio todo el valle de Ayo-ra, del cual ya había hecho donación anteriormente D. Alfonso y su hijo D. Sancho a Pedro III; los partidos de Villena, Caudete, Jumilla y la casi totalidad de la actual provincia de Alicante, puesto que no se



indicaba que la zona situada entre Orihuela y Guardamar al Norte, y el límite actual de la provincia de Murcia con Alicante, al Sur, perteneciera a Aragón. En cambio, pese a la indicación en contrario de MERINO ALVAREZ, Abanilla quedaba para el reino aragonés, que la tuvo con diferentes alternativas, lo mismo que otros lugares, al serle disputada su posesión por los adelantados castellanos del reino de Murcia.

Tanto Abanilla, como Jumilla y Villena con sus términos, fueron lugares cuya posesión reclamaron continuamente los castellanos y los cuales, con diferentes etapas cronológicas, serían reintegradas a la Corona de Castilla. En cuanto a Cartagena, reconocido el error geográfico que la situaba en la parte aragonesa y también por el deseo de Jaime II de que Fernando IV mantuviera a su yerno D. Manuel la donación que le había hecho de la villa de Alarcón, fué cedida a Castilla en el acuerdo de Elche.

La sentencia o dictado de Torrellas y su continuación de Elche, representa la consecuencia natural de la fortaleza adquirida por el reino de Aragón y el estado anárquico, de descomposición, en que se encontraba Castilla en la menor edad de Fernando IV, junto a la pérdida del ideal colectivo de los reinos peninsulares de la guerra de Reconquista. Geográfica, histórica y políticamente el tratado de Torrellas resulta una enormidad.

Geográficamente la enormidad estaba representada por el corte en dos partes desiguales de la vega del Segura, región perfectamente delimitada y con unas mismas características naturales, sociales, económicas y humanas. Esta arbitrariedad se mantuvo a través de los tiempos, enfrentando, en determinados momentos, a estas dos zonas afines, pues geográficamente no eran nada más que una y creándose artificialmente intereses contrapuestos objetivizados a evitar la solidaridad natural y el común deseo de fusión que debería de existir. De tal manera violentaba Jaime II la comarca natural que formaba el Segura con toda su cuenca que, previendo las dificultades que iba a encontrar para antagonizar las dos zonas en que se dividía el reino—ya que anteriormente pensó en asegurar por lo menos la región comprendida desde Alicante hasta su reino de Valencia—, que en los años que mantuvo ocupado el reino murciano se preocupó, y con gran actividad, de asentar catalanes y aragoneses en las tierras murcianas para afirmar su autoridad y crear un ambiente propicio a la dominación aragonesa en aquellos lugares, lo que sumado a las numerosas familias aragonesas allí establecidas por Jaime I y Alfonso X años antes, le proporcionaba una marcada preponderancia de aragoneses en los pobladores de las tierras bañadas por el Segura.



En cuanto a la tradición histórica no deja también de señalar lo que de injusta tenía la segmentación del valle del Segura hecha por D. Jaime. Desde los tiempos más primitivos se mantuvo unido y esta unidad se conservó en todos los tiempos históricos. Así, se señalaba la terminación del reino de Tartessos hacia las proximidades del cabo de la Nao. En las distintas divisiones romanas, la frontera bajaba o subía, pero siempre dejando unida toda la cuenca del Segura, bien se estableciera la frontera en el río Nogalte, bien a la altura del cabo de la Nao. En igual forma durante las dominaciones de visigodos y bizantinos. Con la invasión árabe se constituye el reino de Todmir de una antigua provincia visigoda, que más tarde se convierte en cora musulmana y después en reino independiente a la desmembración del Califato. Y así sucesivamente en las diferentes facetas históricas que nos presenta la España musulmana en los dos últimos siglos antes de la conquista del reino de Murcia. Y no sólo esto, puesto que los reyes de Aragón y Castilla así lo reconocieron en los tratados firmados en Tudilén, Cazola y Almizra, en los cuales, bien perteneciera a Aragón, bien a Castilla, siempre anduvieron juntos Murcia y Orihuela, Crevillente y Cieza, Alicante o Cartagena, y nunca se pensó en dividir la comarca natural que se forma a orillas del Segura y de sus afluentes o agregados naturales.

También resulta una enormidad políticamente, puesto que Jaime II creaba con esta división de la vega del Segura dos zonas de futura contienda, entre las coronas de Castilla y Aragón, y si se quiere mejor, una sola zona, la zona de contacto de la parte aragonesa de la vega segureña. Con ello se exponía a que Castilla, una vez que saliera del estado anárquico en que vivía y se encontrara suficientemente recuperada, reivindicara lo que tan injustamente se le había arrebatado y la guerra entre Castilla y Aragón, no sólo llegaría con todas sus consecuencias a la zona murciana de Aragón, sino que más adelante—como sucedió en efecto—, algún rey castellano intentara ampliar esta reivindicación. La fortuna sonrió al reino de Jaime II y tras numerosas vicisitudes, Aragón mantuvo en su poder la mayor parte de lo que se había segregado al reino de Murcia por la sentencia de Torrellas. Ni siquiera se podía alegar un anhelo que hubiera paliado la enormidad cometida por Jaime II, puesto que si la exposición de este anhelo, el de tener frontera con los musulmanes y continuar su guerra contra el moro, hubiera subjetivizado el problema, la realidad fué distinta, porque no sólo Aragón, en los ocho años que mantuvo en su poder el reino de Murcia y tuvo por ello frontera con los moros de Granada, no verificó ningún acto de hostilidad que hubiera indicado su deseo de luchar contra ellos, sino que en la mayor parte de los años en que mantuvo contacto fronterizo con los



musulmanes sólo fué para firmar y ratificar alianzas con ellos frente a Castilla. Aun más, este anhelo no puede alegarse en ningún momento puesto que, aparte de las razones expuestas, conviene recordar lo indicado más arriba respecto a los propósitos de Jaime II en su penetración en el reino de Murcia y sobre todo, lo sucedido en el año 1302, en que ante la amenaza de intervención castellana apoyada por nobles aragoneses dentro del territorio de la Corona aragonesa, ofreció de su propia voluntad, sin indicación previa alguna, el entregar la mayor parte del reino que tenía ocupado, quedándose solamente con la parte comprendida al Norte de Alicante, incluyendo a esta ciudad. Y esta misma idea mantiene en Torrellas años después, puesto que la sentencia que allí se dió fué solamente dar forma legal al dictado de su voluntad. Y a esto habría que añadir que su aspiración se limitaba sólo a recabar para Aragón el territorio de la antigua diócesis ilicitana, según se entendía en la llamada *Hitación de Wamba*.

Desde entonces data también la pretensión aragonesa de segregar eclesiásticamente la zona que había de Castilla, solicitando de la Santa Sede la creación de una nueva circunscripción eclesiástica en sus dominios y que por entonces no prosperó. No quería D. Jaime que ninguno de sus territorios dependiera de una diócesis políticamente ajena a Aragón, y por ello suplicó al Pontífice aviñonés Juan XXII, la instauración de una nueva diócesis en Játiva, que abarcara eclesiásticamente desde Orihuela y Alicante hasta Játiva. Esta pretensión, que no tuvo éxito entonces, acabaría por prosperar en el siglo XVI, con la creación del obispado de Orihuela, ya que la situación de hecho así lo exigía, después de las vicisitudes pasadas.

También pudo Jaime II crear, merced a los numerosos pobladores aragoneses asentados en las antiguas tierras del reino murciano ya pertenecientes a Aragón, una noción de conciencia aragonesa. Este sentimiento apenas entrevisto en los primeros años, se fué acentuando con el tiempo al sumarse, a la noción de ámbito nacional, las del orden económico, social y lingüístico, con lo que creó una conciencia común que unió a estas tierras al destino histórico de Aragón, pese a la cercanía y en general buenas relaciones entre Orihuela y Murcia. La conciencia aragonesa que adquieren los habitantes de las tierras segregadas al reino de Murcia por la sentencia de Torrellas es, aplicando a este caso el concepto de PIERRE DAVID, un hecho humano y social; no se debe ni a herencia racial ni a la fatalidad geográfica, ni siquiera a la decisión política de Jaime II, y si bien todos estos elementos debemos de tenerlos en consideración, de por sí resultarían ineficaces sin la constitución de un grupo humano que tomara poco a poco conciencia de sí mismo;



es cuando estos grupos se definen por oposición a los grupos vecinos y por ello se encontrarían capaces, un día no muy lejano de Torrellas, para formar en sí un cuerpo, compacto y unido a Aragón, con lo cual quedaban ya, por todas estas circunstancias, alejados de las tierras del reino murciano al cual habían pertenecido tradicionalmente hasta finalizar el siglo XIII.

La segregación motivaría las continuas pretensiones de Castilla sobre parte de sus tierras irredentas, en especial Villena, Jumilla, Sax, etc., zonas que aparte de ello estuvieron sometidas a influencias entremezcladas de Castilla y Aragón, y que por su situación se prestaban a ser reclamadas legítimamente por ambos reinos. Ya desde los primeros momentos fueron tema de discusión, porque en 12 de mayo de 1304, siete días antes de concluirse el acuerdo de Elche, el representante de Jaime II, Gonzalo García, le escribía comunicándole que mantenía una larga discusión con el plenipotenciario castellano respecto a Sax, Jumilla, Caudete y Yecla, porque los castellanos no se avenían a entregarlas a Aragón.

Las consecuencias de la sentencia de Torrellas se manifestaron en la Baja Edad Media española con una lucha, enconada y sostenida, por estas comarcas, y las cuales no terminaron hasta la unión de Aragón y Castilla al finalizar el siglo XV por parte de Castilla, que olvidó estos problemas por otros de mayor transcendencia, si bien el reino aragonés mantuvo, aunque inútilmente, sus pretensiones ante los reyes españoles de la casa de Austria en la Edad Moderna.

Nada más a propósito, para terminar, que insertar el juicio que mereció a CASCALES la sentencia de Torrellas: «Cuando considero esta sentencia, echo de ver el mal pecho que tuvo siempre el infante Don Juan, y los desvíos y desabrimientos que siempre tuvo con el rey de Castilla, que de esotro juez D. Jimeno de Luna, como vasallo propio, no me espanto que se acostase al rey de Aragón. En fin, a todos tres jueces los hallo mal inclinados a Castilla, y la justicia mal guardada; porque si la partición que se hizo entre el rey D. Jaime de Aragón. y el rey don Alonso de Castilla, quedó por Castilla desde la villa de Viar a esta parte, ¿qué derecho nuevo hallaron en favor de la conquista de Aragón para aplicarle todo lo que hay desde Viar al río de Segura? Bien se ve que esto más parece fuerza que justicia; porque como el rey de Aragón tenía en su poder todo este reino de Murcia, respeto de haberlas habido contra Castilla con un rey niño, y los grandes y ricos hombres de ella sus mayores enemigos, y contra una Reina, que aunque de heroico valor, fué siempre contrastada de sus mal obedientes vasallos, conoció la dicha de este tiempo, y sacó la copla en su favor».

